

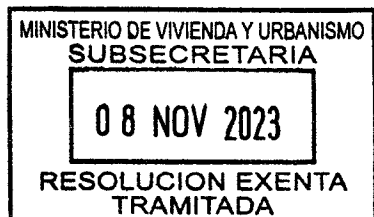


VBS/CAS/FJC/JSR/MDK/RAA/FCR

APRUEBA NÓMINA DE PLANES URBANOS HABITACIONALES QUE INDICA, Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.860 (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA NÓMINA DE PLANES URBANOS HABITACIONALES E IMÁGENES OBJETIVOS DESARROLLADOS POR LAS SEREMIS DE V. Y U. Y SERVIUS REGIONALES, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

Publicado en el DIARIO OFICIAL

Fecha: 14/Noviembre/2023



08 NOV 2023

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

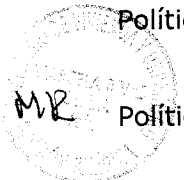
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.866

VISTO:

1. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
3. Los planes maestros de la región metropolitana elaborados antes del año 2019 que actuaron como precedente de los hoy Planes Urbanos Habitacionales de dicha región;
4. El Oficio Ordinario N° 571, de fecha 14 de octubre de 2019, del Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
6. Oficio Ordinario N° 225, de fecha 18 de marzo del 2020, del Jefe de División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. La Resolución Exenta N°1.911 (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba condiciones y procedimientos para la postulación y desarrollo de proyectos habitacionales en terrenos que corresponden a Planes Urbanos Habitacionales, fija condiciones especiales para que los SERVIU comprometan terrenos e implementen proyectos habitacionales y aprueba documentos que indica;
8. El Oficio Ordinario N°87, de fecha 25 de febrero del 2021, de los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
9. El Oficio Ordinario N° 687, de fecha 24 de marzo de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso;
10. El Oficio Ordinario N° 410, de fecha 24 de marzo de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins;
11. El Oficio Ordinario N° 341, de fecha 30 de marzo de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta;
12. El Oficio Ordinario N° 368, de fecha 29 de abril de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Ñuble;
13. El Oficio Ordinario N° 266, de fecha 30 de abril de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá;
14. El Oficio Ordinario N° 1.360, de fecha 30 de abril de 2021, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule;



15. El Oficio Ordinario N° 899, de fecha 30 de abril de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Región del Biobío;
16. El Oficio Ordinario N° 622, de fecha 30 de abril de 2021, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
17. El Oficio Ordinario N° 1.422, de fecha 10 de mayo de 2021, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano;
18. El Oficio Ordinario N° 861, de fecha 20 de julio de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;
19. El Oficio Ordinario N° 786, de fecha 2 de septiembre de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama;
20. El Oficio Ordinario N° 385, de fecha 2 de septiembre de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
21. El Oficio Ordinario N° 827, de fecha 7 de septiembre de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos;
22. El Oficio Ordinario N° 1.056, de fecha 14 de septiembre de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
23. El Oficio Ordinario N° 3.238, de fecha 22 de septiembre de 2021, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía;
24. El Oficio Ordinario N° 3.436, de fecha 23 de 2021, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota;
25. El Oficio Ordinario N° 1.137, de fecha 16 de septiembre de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo;
26. El Oficio Ordinario N° 3.355, de fecha 1 de octubre de 2021, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo;
27. El Oficio Ordinario N° 201, de fecha 12 de octubre del 2021, de los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
28. La Resolución Exenta N° 1.860 (V. y U.), de fecha 25 de noviembre de 2021, que aprueba nómina de planes urbanos habitacionales e imágenes objetivos desarrollados por las SEREMIS V. y U. y SERVIUS Regionales.
29. El Oficio Ordinario N° 24, de fecha 24 de febrero de 2022, de los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
30. El Oficio Ordinario N° 61, de fecha 9 de junio de 2023, de los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
31. El Oficio Ordinario N° 259, de fecha 12 de julio de 2023; de los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
32. El Oficio Ordinario N° 260, de fecha 12 de julio de 2023, de los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
33. El Oficio Ordinario N° 261, de fecha 12 de julio de 2023, de los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
34. El Oficio Ordinario N° 262, de fecha 12 de julio de 2023, de los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
35. El Oficio Ordinario N° 136, de fecha 30 de agosto de 2023, de los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;



36. El Oficio Ordinario N° 147, de fecha 11 de septiembre de 2023, de los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como visión contribuir al desarrollo de ciudades integradas, resilientes y justas, impactando positivamente la calidad de vida de las personas.

2. Que los Planes Urbanos Habitacionales relevan el rol público del Estado en la planificación urbana, promoviendo la integración social, incorporando y resguardando suelo para equipamientos de otros sectores públicos y privados, espacios públicos y buscando la sostenibilidad de las intervenciones sumando a las comunidades para entregar barrios y ciudades más cohesionados y una mejor calidad de vida a las familias.

3. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 4., el Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo solicitó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización de todas las regiones, graficar las propuestas de imagen objetivo o planes maestros correspondientes a Planos Urbanos Habitacionales.

4. Que, mediante la resolución exenta citada en el Visto 7., se aprobaron las condiciones y procedimientos para la postulación de proyectos habitacionales en Planos Urbanos Habitacionales, y se fijaron condiciones especiales sobre los compromisos de terreno que puedan celebrar los Servicios de Vivienda y Urbanización para implementar dichos proyectos, siendo la imagen objetivo un requisito fundamental.

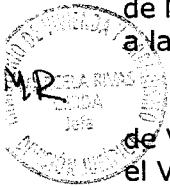
5. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 6., el Jefe de División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante el cual se informa al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo respecto de la inclusión a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacional al plan urbano habitacional "Puerto Aysén" de la misma comuna.

6. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 8., el Jefe de la División de Política Habitacional y el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, ambos de este Ministerio, en atención a las instrucciones impartidas por el Ministro de Vivienda y Urbanismo mediante la resolución exenta citada en el Visto 7., solicitaron a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todas las regiones del país, actualizar los contenidos indicados en el oficio ordinario citado en el Visto 4., en los casos que correspondiese, y generar dicha información en aquellos casos desarrollados parcialmente, o que se haya incorporado a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales con posterioridad.

7. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 9., la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas de los siguientes Planes Urbanos Habitacionales de dicha región y sus respectivas imágenes objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario: (i) Plan Urbano Habitacional "Artificio" en la comuna de La Calera, y (ii) Plan Urbano Habitacional "El Olivar" en la comuna de Viña del Mar.

8. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 10., el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región del Libertador General Bernardo O' Higgins, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas del Plan Urbano Habitacional "Lomas de Machalí", de la comuna de Machalí, de dicha región, y su respectiva imagen objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario.

9. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 11., la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas de los siguientes Planes Urbanos Habitacionales de dicha región y sus respectivas imágenes objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario: (i) Plan Urbano Habitacional "Altos La Chimba" en la comuna de Antofagasta, (ii) Plan Urbano Habitacional "René Schneider" en la comuna de Calama; (iii) Plan Urbano Habitacional "Ex FFCC", de la comuna de Tal Tal; y (iv) Plan Urbano Habitacional "Topater", de la comuna de Calama.



10. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 12., la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Ñuble, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas del Plan Urbano Habitacional "Chacra Maipón", de la comuna de Chillán, de dicha región, y su respectiva imagen objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario.

11. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 13., el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas de los siguientes Planes Urbanos Habitacionales de dicha región y sus respectivas imágenes objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario: (i) Plan Urbano Habitacional "Alto Playa Blanca" en la comuna de Iquique, (ii) Plan Urbano Habitacional "La Pampa Alto Hospicio" en la comuna de Alto Hospicio; y, (iii) Plan Urbano Habitacional "Ex ENAMI", en la comuna de Alto Hospicio.

12. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 14., el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas del Plan Urbano Habitacional "Barrio Sustentable", de la comuna de Talca, de dicha región, y su respectiva imagen objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario.

13. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 15., el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas de los siguientes Planes Urbanos Habitacionales de dicha región y sus respectivas imágenes objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario: (i) Plan Urbano Habitacional "Aurora de Chile" en la comuna de Concepción, (ii) Plan Urbano Habitacional "Villa Futuro" en la comuna de Chiguayante; y, (iii) Plan Urbano Habitacional "Pedro de Valdivia Bajo", en la comuna de Concepción.

14. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 16., el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas del Plan Urbano Habitacional "Punta Arenas", de la comuna de Punta Arenas de dicha región, y su respectiva imagen objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario.

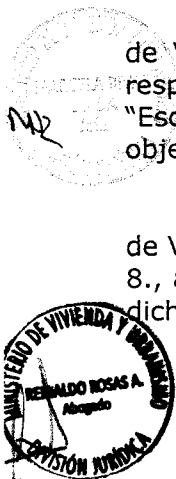
15. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 17., la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas de los siguientes Planes Urbanos Habitacionales de la Región Metropolitana y sus respectivas imágenes objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario: (i) Plan Urbano Habitacional "Ciudad Parque Bicentenario" en la comuna de Cerrillos, (ii) Plan Urbano Habitacional "La Platina" en la comuna de La Pintana; (iii) Plan Urbano Habitacional "Sauzal", en la comuna de Peñalolén; (iv) Plan Urbano Habitacional "Antumapu", en la comuna de La Pintana; y (v) Plan Urbano Habitacional "El Mariscal", en la comuna de San Bernardo.

16. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 18., el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas de los siguientes Planes Urbanos Habitacionales de dicha región y sus respectivas imágenes objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario: (i) Plan Urbano Habitacional "Baquedano" en la comuna de Osorno, (ii) Plan Urbano Habitacional "Barrio Parque Integrado" en la comuna de Osorno; y, (iii) Plan Urbano Habitacional "Antukuyen", en la comuna de Castro.

17. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 19., el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas de los siguientes Planes Urbanos Habitacionales de dicha región y sus respectivas imágenes objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario: (i) Plan Urbano Habitacional "Llanos de La Candelaria" en la comuna de Copiapó, y (ii) Plan Urbano Habitacional "26 de Octubre" en la comuna de Chañaral.

18. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 20., el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas del Plan Urbano Habitacional "Escuela Agrícola de Coyhaique", de la comuna de Coyhaique de dicha región, y su respectiva imagen objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario.

19. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 21., el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas del Plan Urbano Habitacional "Guacamayo", de la comuna de Valdivia de dicha región, y su respectiva imagen objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario.



20. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 22., el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas del Plan Urbano Habitacional "Parque Cornelio Baeza", de la comuna de Talca, de dicha región, y su respectiva imagen objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario.

21. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 23., el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas de los siguientes Planes Urbanos Habitacionales de dicha región y sus respectivas imágenes objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario: (i) Plan Urbano Habitacional "Alto Labranza" en la comuna de Temuco, (ii) Plan Urbano Habitacional "Borde Río Isla Cautín" en la comuna de Temuco; (iii) Plan Urbano Habitacional "Amanecer", en la comuna de Temuco; (iv) Plan Urbano Habitacional "El Avellano", en la comuna de Lautaro; y (v) Plan Urbano Habitacional "Parque Las Rocas", en la comuna de Angol.

22. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 24., el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas de los siguientes Planes Urbanos Habitacionales de dicha región y sus respectivas imágenes objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario: (i) Plan Urbano Habitacional "El Alto" en la comuna de Arica, y (ii) Plan Urbano Habitacional "Nuevo Norte" en la comuna de Arica.

23. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 25., el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas del Plan Urbano Habitacional "Las Compañías", de la comuna de La Serena de dicha región, y su respectiva imagen objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario.

24. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 26., el Director (S) de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, en respuesta al oficio ordinario citado en el Visto 8., acompañó las láminas del Plan Urbano Habitacional "Liceo Agrícola", de la comuna de Ovalle de dicha región, y su respectiva imagen objetivo, actualizadas a la fecha del primer oficio ordinario.

25. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 27., los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo instruyeron lineamientos al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos respecto Plan Urbano Habitacional "La Chacra" de la comuna de Castro.

26. Que, mediante la resolución exenta citada en el Visto 28., el Ministro de Vivienda y Urbanismo aprobó la formalización de la nómina de Planes Urbanos Habitacionales, la cual se conformó por los planes urbanos habitacionales señalados en los Considerandos 5. al 25.

27. Que, a la fecha de la dictación de la resolución exenta citada en el Visto 28., los planes urbanos habitacionales señalados en los Considerandos 5. al 25. contemplaban un desarrollo de 1.793 hectáreas y una cabida de 100.000 unidades habitacionales proyectadas.

28. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 29., los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicaron al Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso respecto de la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacional al plan urbano habitacional "Bellavista" de las comunas de San Antonio y Cartagena, y establecieron lineamientos para su desarrollo.

29. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 30., los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicaron al Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso respecto de la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacional al plan urbano habitacional "Borde Estero" de la comuna de San Felipe, y establecieron lineamientos para su desarrollo.

30. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 31., los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicaron al Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo respecto de la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacional al plan urbano habitacional "El Sauce" de la comuna de Coquimbo, y establecieron lineamientos para su desarrollo.



31. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 32., los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicaron al Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo respecto de la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacional al plan urbano habitacional "Salamanca" de la comuna de Salamanca, y establecieron lineamientos para su desarrollo.

32. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 33., los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicaron al Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo respecto de la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacional al plan urbano habitacional "Ferreror" de la comuna de Coquimbo, y establecieron lineamientos para su desarrollo.

33. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 34., los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicaron al Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana respecto de la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacional al plan urbano habitacional "Nido de Águilas" de la comuna de Lo Barnechea, y establecieron lineamientos para su desarrollo.

34. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 35., los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicaron al Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana respecto de la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacional al plan urbano habitacional "Ciudad del Niño" de la comuna de San Miguel, y establecieron lineamientos para su desarrollo.

35. Que, mediante el oficio ordinario citado en el Visto 36., los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicaron al Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos respecto de la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacional al plan urbano habitacional "Nueva Braunau" de la comuna de Puerto Varas, y establecieron lineamientos para su desarrollo.

36. Que, según se ha dado cuenta en los oficios ordinarios citados en los Considerandos 28. al 35., se han incorporado y actualizado 8 Planes Urbanos Habitacionales a la Cartera Nacional.

37. Que, a la fecha de este acto administrativo los Planes Urbanos Habitacionales a los que refieren los oficios ordinarios citados en los Considerandos 28. al 35., contemplan un desarrollo de 146 hectáreas aproximadamente y una cabida de 10.500 unidades habitacionales proyectadas.

38. Que, la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Departamento de Control y Gestión, contempla, dentro del Plan Operativo anual con metas Ancla, a los Planes Urbanos Habitacionales como parte integrante de metas e indicadores, monitoreando su avance mensualmente.

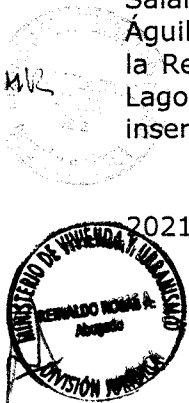
39. Que, se requiere formalizar la incorporación de los planes urbanos habitacionales referidos en los Considerandos 28. al 35. a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales, así como instruir respecto de la forma en la cual los Secretarios o las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y/o las Directoras o Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización deberán actualizarlos.

40. Que, debido a lo anterior, se requiere modificar la Resolución Exenta N° 1.860 (V. y U.), de fecha 25 de noviembre de 2021, citada en el Visto 28.; por lo tanto

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la formalización de los planes urbanos habitacionales "Bellavista" de las comunas de San Antonio y Cartagena, y "Borde Estero" de la comuna de San Felipe, ambos de la Región de Valparaíso; "El Sauce" de la comuna de Coquimbo, "Salamanca" de la comuna de Salamanca, y "Ferreror" de la comuna de Coquimbo, todos de la Región de Coquimbo; "Nido de Águilas" de la comuna de Lo Barnechea, y Ciudad del Niño" de la comuna de San Miguel, ambos de la Región Metropolitana; y "Nueva Braunau" de la comuna de Puerto Varas, de la Región de Los Lagos. El Código de cada uno de los referidos planes urbanos habitacionales se señala en la tabla inserta en el Resuelto 2. de este acto administrativo.

2. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1.860 (V. y U.), de fecha 25 de noviembre de 2021, en el siguiente sentido:



i. Se reemplaza la tabla inserta en el Resuelvo N° 1. por la siguiente tabla, la cual da cuenta de la nómina actualizada de Planes Urbanos Habitacionales:

PLANES URBANOS HABITACIONALES (PUH)				
Nº	CÓDIGO	REGIÓN	COMUNA	NOMBRE
1	PUH1510102	ARICA	ARICA	NUEVO NORTE
2	PUH1510101	ARICA	ARICA	EL ALTO
3	PUH110702	TARAPACÁ	ALTO HOSPICIO	LA PAMPA
4	PUH110101	TARAPACÁ	IQUIQUE	ALTO PLAYA BLANCA
5	PUH110701	TARAPACÁ	ALTO HOSPICIO	EX ENAMI
6	PUH210101	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ALTOS LA CHIMBA
7	PUH220101	ANTOFAGASTA	CALAMA	RENE SCHNEIDER
8	PUH210401	ANTOFAGASTA	TAL TAL	EX FFCC
9	PUH220102	ANTOFAGASTA	CALAMA	TOPATER
10	PUH310101	ATACAMA	COPIAPO	LLANOS DE LA CANDELARIA
11	PUH320101	ATACAMA	CHAÑARAL	26 DE OCTUBRE
12	PUH430101	COQUIMBO	OVALLE	LICEO AGRÍCOLA
13	PUH410101	COQUIMBO	LA SERENA	LAS COMPAÑÍAS
14	PUH4101207	COQUIMBO	COQUIMBO	EL SAUCE
15	PUH4101201	COQUIMBO	COQUIMBO	FERRONOR
16	PUH420401	COQUIMBO	SALAMANCA	SALAMANCA
17	PUH550201	VALPARAÍSO	LA CALERA	ARTIFICIO
18	PUH510901	VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR	EL OLIVAR
19	PUH560101	VALPARAÍSO	SAN ANTONIO-CARTAGENA	BELLAVISTA
20	PUH570102	VALPARAÍSO	SAN FELIPE	BORDE ESTERO
21	PUH1311201	METROPOLITANA	LA PINTANA	ANTUMAPU
22	PUH1340101	METROPOLITANA	SAN BERNARDO	EL MARISCAL
23	PUH1310301	METROPOLITANA	CERRO NAVIA	LAS VIÑITAS
24	PUH1312201	METROPOLITANA	PEÑALOLÉN	EL SAUZAL
25	PUH1330101	METROPOLITANA	COLINA	JARDINES DE ESMERALDA
26	PUH1312501	METROPOLITANA	QUILICURA	SANTA LUISA
27	PUH1310201	METROPOLITANA	CERRILLOS	CIUDAD PARQUE BICENTENARIO
28	PUH1311202	METROPOLITANA	LA PINTANA	LA PLATINA
29	PUH1310601	METROPOLITANA	ESTACIÓN CENTRAL	MAESTRANZA SAN EUGENIO
30	PUH1311501	METROPOLITANA	LO BARNECHEA	NIDO DE ÁGUILAS
31	PUH1313001	METROPOLITANA	SAN MIGUEL	CIUDAD DEL NIÑO
32	PUH610801	O'HIGGINS	MACHALÍ	LOMAS DE MACHALÍ
33	PUH710101	MAULE	TALCA	BARRIO SUSTENTABLE
34	PUH710102	MAULE	TALCA	CORNELIO BAEZA
35	PUH1610101	ÑUBLE	CHILLÁN	CHACRA MAIPÓN
36	PUH810102	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	PEDRO DE VALDIVIA
37	PUH810101	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	AURORA DE CHILE
38	PUH810301	BIOBÍO	CHIGUAYANTE	VILLA FUTURO
39	PUH910101	ARAUCANÍA	TEMUCO	AMANECER
40	PUH910103	ARAUCANÍA	TEMUCO	ALTO LABRANZA
41	PUH910104	ARAUCANÍA	TEMUCO	BORDE RIO ISLA CAUTÍN
42	PUH910802	ARAUCANÍA	LAUTARO	EL AVELLANO
43	PUH920101	ARAUCANÍA	ANGOL	PARQUE LAS ROCAS
44	PUH1410101	LOS RÍOS	VALDIVIA	GUACAMAYO
45	PUH1030102	LOS LAGOS	OSORNO	BARRIO PARQUE INTEGRADO RAHUE
46	PUH1030101	LOS LAGOS	OSORNO	PREDIO BAQUEDANO
47	PUH1020101	LOS LAGOS	CASTRO	LA CHACRA
48	PUH1020102	LOS LAGOS	CASTRO	ANTU KUYÉN
49	PUH1010901	LOS LAGOS	PUERTO VARAS	NUEVA BRAUNAU
50	PUH1120101	AYSÉN	PUERTO AYSÉN	PUERTO AYSÉN
51	PUH1110101	AYSÉN	COYHAIQUE	ESCUELA AGRÍCOLA CHACRA G-1
52	PUH1210101	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS

ii. Se reemplaza el Resuelvo N° 2 por el siguiente texto: **"INSTRUYÁSE** la actualización y envío, de manera semestral, de la programación establecida mediante la Carta Gantt, para cada uno de los Planes Urbanos Habitacionales formalizados en la nómina anterior. Dicha actualización deberá remitirse mediante oficio de los Secretarios o las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo en conjunto con las Directoras o los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización, dirigido al Jefe de División de Política Habitacional y al Jefe de División de Desarrollo Urbano de este Ministerio, según formato de Carta Gantt adjunto a este acto administrativo. Asimismo, se instruye que las referidas autoridades regionales, con el objeto de apoyar la concreción y seguimiento del plan operativo de la Cartera de Planes Urbanos Habitacionales, envíen una copia del referido oficio, al correo electrónico del Equipo Técnico Nacional."

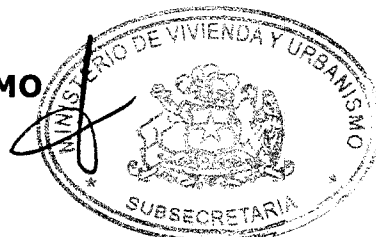


3. En todo lo no modificado por este acto administrativo se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 1.860 (V. y U.), de fecha 25 de noviembre de 2021.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETÉ
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORÍA INTERNA MINVU
- SEREMI MINVU (TODAS LAS REGIONES)
- SERVIU (TODAS LAS REGIONES)
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART/6°.

